

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO	PE-FO 120-001
	RESOLUCION IND-SG-0095 27 ENE 2026	VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE PARA EL PERIODO 2026 - 2028"

La Gerente del Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca -INDERVALLE-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ordenanza 022 de 1997, el artículo 16 de la Ley 909 del 2004, y los artículos 2.2.14.1.1 a 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 498 de 2020 en su artículo 2.2.14.11 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia estipula que, todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y que las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisarios de la administración Pública.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 estipula que, en todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismos designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa, y elegidos por votación directa de los empleados. Cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que el Decreto 498 de 2020 en el ARTÍCULO 3. Modifico el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual establece:

"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales."

ck

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO 120-001
	RESOLUCION IND-SG- 0095	VERSIÓN	4
	27 ENE 2026	APROBADO	14/FEB/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE PARA EL PERIODO 2026 - 2028"

del cargo de profesional universitario código 219 grado 02 de la subgerencia de infraestructura

Que el instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, es una entidad de categoría especial descentralizada del orden departamental, dotada de personería Jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo fin es asegurar la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad en materia deportiva.

Que la Comisión de Personal a que se refiere la Ley 909 de 2004, artículo 16 y su Decreto Reglamentario 1083 de 2005, tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por que los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CÓDIGO VERSIÓN	PE-FO 120-001 4
	RESOLUCIÓN IND-SG- 0095 27 ENE 2026	APROBADO	14/FEB/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE PARA EL PERÍODO 2026 - 2028"

de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.

- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Que las calidades de los aspirantes a participar en la conformación de la comisión de personal, deben cumplir con los siguientes requisitos .

1. Ser servidor de carrera administrativa.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
3. No haber sido representante de los empleados principales o suplentes en el período inmediatamente anterior.

Que teniendo en cuenta que culmina el período de la COMISIÓN DE PERSONAL, se hace necesario realizar convocatoria para la postulación de los nuevos representantes de los empleados para el período 2026-2028.

Que la apertura de las inscripciones se realizará desde el día de enero 28, hasta el día 4 de febrero del año 2026, y a través del correo electrónico recursos.humanos@indervalle.gov.co se notificará a los funcionarios de la entidad. Los aspirantes a la elección deberán entregar el formato diligenciado de inscripción con una foto 4x4 en la oficina de Talento Humano.

Que la Oficina de Talento Humano, se compromete a realizar la divulgación de la lista de los funcionarios inscritos una vez, se haga el cierre de inscripción y se

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO 120-001
	RESOLUCION IND-SG-0095	VERSIÓN	4
	27 ENE 2026	APROBADO	14/FEB/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE PARA EL PERIODO 2026 - 2028"

presenten por lo menos el mínimo de cuatro representantes de los trabajadores, mediante correo electrónico de la entidad.

Que una vez cerrada la fecha de inscripción de los representantes de los trabajadores, la Oficina de Talento Humano, deberá divulgar la lista general de servidores públicos en la página web de la entidad.

Que las votaciones se realizarán de manera presencial el día 6 de febrero de 2026 en la plazoleta del segundo piso de la sede principal de INDERVALLE, en el horario de 8:30 a.m., hasta las 4:00 p.m., con excepción justificada de algunos funcionarios que no puedan participar en la votación, lo podrán hacer de manera virtual.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA DE LA CONVOCATORIA INTERNA, el día de 28 de enero hasta el día 4 de febrero del año 2026, para la inscripción de los representantes de la COMISIÓN DE PERSONAL, del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – Inderville, con el fin de elegir los dos (2) representantes de los empleados de carrera con sus respectivos suplentes elegidos por votación popular en la que podrán participar como electores los empleados de carrera administrativa, los de periodo fijo, los de libre nombramiento y remoción, quedando excluidos los empleados provisionales y los trabajadores oficiales y los que hayan conformado la comisión de personal en el periodo anterior.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un período de dos años, contados a partir de la fecha de la comunicación del acto administrativo de la conformación de los representantes, previa socialización del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento de no inscribirse el número mínimo de cuatro (4) candidatos de carrera administrativa, se prorrogará automáticamente, por el mismo período de inscripciones por el mismo tiempo.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en la Jefe de Oficina de Talento Humano, el proceso de convocatoria, divulgación, inscripción de candidatos y elección de los representantes de los empleados públicos de carrera administrativa de acuerdo con los parámetros consagrados en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020 en su artículo 3.

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCION IND-SG-0095 27 ENE 2026	CODIGO VERSIÓN APROBADO	PE-FO 120-001 4 14/FEB/2025
---	---	-------------------------------	-----------------------------------

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE PARA EL PERIODO 2026 - 2028"

ARTÍCULO CUARTO: La información de la convocatoria también, estará fijada en lugares visibles de la entidad, así como también de manera virtual a través de la página web de la institución desde el día de 28 de enero hasta el día 4 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Los aspirantes que cumplan con los requisitos deberán entregar el formato de inscripción diligenciado con una foto 4x4 en la oficina de Talento Humano

ARTÍCULO SEXTO: Los dos (2) representantes de la administración, cuya escogencia corresponde al nominador, serán designados mediante acto administrativo, en la misma fecha en que finalice el escrutinio correspondiente a la elección a la que se refiere la presente resolución y podrán ser empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los 27 ENE 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Milena Orozco Cañas
ANA MILENA OROZCO CAÑAS

Gerente

Proyectó: Libia Eugenia Muñoz Muñoz	Cargo: Contratista	Firma: <i>Leiree</i>
Revisó: Xilena Ramírez Palomeque	Cargo: Jefe Oficina Talento Humano	Firma: <i>Xilena P.</i>
Revisó: Gonzalo Manrique	Cargo: Profesional Contratista	Firma: <i>G.M.</i>
Revisó: Karen Viviana Lozano Amaguaña	Cargo: Profesional Especializado	Firma: <i>KVL</i>
Revisó: Camila Orozco González	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: <i>Camila G.</i>
Revisó: Sandra Ospina Valencia	Cargo: Secretaria General	Firma: <i>Sandra O.</i>
Revisó Norha Elena Cárdenas Sandoval	Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	Firma: <i>Norha C.</i>